

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA
COMPAÑIA AROMASINTESIS S.A. POR LA DE MAGIC FLAVORS S.A. Y
REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía AROMASINTESIS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre del 2002, aprobada mediante Resolución No. 4263 de 8 de noviembre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre del 2002.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía AROMASINTESIS S.A. por la de MAGIC FLAVORS S.A. y reforma del estatuto otorgada el 20 de noviembre del 2003 ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 4 6 5 1 de 19 DIC. 2003

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor George Ronald North, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad británica y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 4 6 5 1 de 19 DIC. 2003 aprobó el cambio de denominación de la compañía AROMASINTESIS S.A. por la de MAGIC FLAVORS S.A., reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

cb

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

EXTRACTO

4651 - 122

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía AROMASINTESIS S.A. por la de MAGIC FLAVORS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito,

19 DIC. 2003
D.T.

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

SMP/cmf.
EXT.3198
EXP. 93799

Paulina Bauderos del
9524498
Dic. 22, 2003